



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00336 00
M.DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDANDO: JUSTO PASTOR ESLAVA GÓMEZ Y OTROS

Mediante escrito radicado el 18 de diciembre de 2019¹, el apoderado del municipio de Villavicencio aportó los documentos que acreditan la renuncia al poder conferido y debidamente comunicado a quien lo otorgó.

Conforme a lo anterior y revisado el expediente, el Despacho dispone:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado HARRISON LÓPEZ GUTIÉRREZ, a folios 203 a 206 del expediente, apoderado del municipio de Villavicencio, por encontrarse conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA.

SEGUNDO: Reiterar al municipio de Villavicencio el numeral tercero del auto del 21 de octubre de 2019 (fl.199), a fin de que se dé cumplimiento expedito a la orden impartida por el Despacho.

TERCERO: Requierase al señor ÓSCAR ALFONSO BLANCO CRUZ, por todos los medios posibles, haciéndole saber que carece de derecho de postulación debido a que no tiene la calidad de abogado conforme a certificación que obra en el folio 208 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

¹ Folios 203 a 206 del expediente.

axmm



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DRAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **18 de febrero de 2020** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. **7 de 19 de febrero de 2020.**

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria